

B O P

Ciudad Real



Número 13

martes, 21 de enero de 2025

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia de apertura para ampliación de núcleo zoológico en la finca sita en polígono 167, parcela 189. Expte. 2023/1904T.....412

ALMADÉN

Avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, para conocer del procedimiento de adjudicación de contrato menor de servicios para el mantenimiento del sistema automático del Área de Autocaravanas.....413

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por parcelaciones urbanísticas.....414

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.....416

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.....417

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 2025.....420

CIUDAD REAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2025.....423

Designación de nuevo Secretario/a Titular por abstención como miembro en el Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Gestión (Reorganización Administrativa).....424

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2025.....425

PUERTOLLANO

Bases para creación de una Bolsa de Coordinador de Festejos.....427

SOLANA DEL PINO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción y otros.....428

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TOMELLOSO

*Edicto sobre resolución de no procedencia de Inscripción Padronal de A. J. y dos personas más.....*429

VILLARTA DE SAN JUAN

*Nombramiento como funcionaria de carrera para cubrir una plaza de Administrativo/a, proceso de estabilización de empleo temporal.....*431

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET****CIUDAD REAL**

*Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2025.....*432

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos del art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Andares Manchegos, S.L. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan licencia de apertura y funcionamiento para ampliación de núcleo zoológico en la finca sita en polígono 167, parcela 189 de esta ciudad. Expte. 2023/1904T.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 150

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**

Expediente nº 103/2025.

Por Resolución de Alcaldía número 2025-0079 de fecha 16/01/2025 de fecha, se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía nº 2023-0438 de delegación de competencias de fecha 26/06/2023, para conocer del procedimiento "Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Automatizaciones de Sistemas Desatendidos, S.L.U. (B10470441), para el mantenimiento del sistema automático del Área de Autocaravanas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

En Almadén.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel María Jurado Merchán.

Anuncio número 151

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO**

Anuncio definitivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por parcelaciones urbanísticas.

Nº 21.- ORDENANZA FISCAL.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por parcelaciones urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si las licencias de parcelación solicitadas y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a la normativa urbanística vigente.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria que soliciten licencia municipal de parcelación.

Artículo 4º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base de gravamen.- Se tomará como base de la presente exacción la superficie total expresada en metros cuadrados de la finca sobre la que se va a realizar la segregación.

Artículo 6º.- Cuota tributaria. Se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de 0,06 € por metro cuadrado de superficie de suelo comprendida en Proyecto. Se satisfará una cuota mínima de 150,00 € en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.- No se concederá exención o modificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8º.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de parcelación, si el sujeto pasivo formulase expresamente éste.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la denuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9º.- La exacción se considera devengada cuando nazca la obligación de contribuir a te-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



nor de lo establecido en el artículo 8.1 de esta Ordenanza, debiendo efectuarse el pago de la Tasa correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud, sin cuyo requisito no será tramitado el expediente.

Artículo 10º.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, se regirán por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación, todo ello, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan concurrir en los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido desde la misma el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de aquélla.

En Arenales de San Gregorio, a 17 de enero de 2025.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 152

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2025, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es/info>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Anuncio número 153

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio de Argamasilla de Calatrava.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.- Considerando lo prevenido en los artículos 133.2 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio; que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 17 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el Hecho Imponible de esta Tasa, la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio prestado por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, que se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el art. anterior.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas física y jurídica a que se refieren los arts. 38 y 39 de la Ley General Tributaria, y responderán subsidiariamente las personas que menciona el art. 40 de la misma, en los supuestos, y con el alcance que señala.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria o tarifa, será la siguiente:

Uso doméstico	€/m ³
1 ^{er} . BLOQUE DE 1 A 15 M3 AL TRIMESTRE	0,1476 €
2º. BLOQUE DE 16 A 40 M3 AL TRIMESTRE	0,5118 €
3 ^{er} . BLOQUE DE 40 A 60M3 AL TRIMESTRE	1,1414 €
4º. BLOQUE DE MÁS DE 60 M3 AL TRIMESTRE	1,3920 €
Uso Industrial:	€/m ³
1 ^{er} . BLOQUE DE 0 A 30 M3 AL TRIMESTRE	0,8573 €
2º. BLOQUE DE 30 A 100 M3 AL TRIMESTRE	1,3502 €
3 ^{er} . BLOQUE DE MÁS DE 100 M3 AL TRIMESTRE	1,6704 €

- Cuota del servicio (Trimestre ambos usos): 4,9520 euros.

- Cuota de mantenimiento/Trimestre: 1,8625 euros/trimestre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La cuota tributaria o tarifa será incrementada anualmente el Índice de Precios al Consumo.

ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.- No se concederá exención, bonificación, ni reducción alguna, salvo la siguiente:

- Bonificaciones por fuga de agua oculta, en la red de distribución particular del abonado.

En el caso de averías ocultas en las redes interiores, la cuantía de la tarifa se calculará de acuerdo al siguiente método:

Uso doméstico y/o comercial: Modificación del precio del último bloque de consumo igualándolo con el precio del segundo bloque de consumo de la tarifa vigente, manteniéndose el resto de precios.

No existirá deducción sobre las cuotas fijas de servicio.

Tendrán la consideración de fuga oculta, aquellas que se produzcan en las instalaciones particulares del abonado que por la propia instalación impida su detección inmediata a simple vista, quedando excluidas aquellas fugas correspondientes a mal funcionamiento de aparatos como grifería o en sistemas de cierre en sanitarios.

Tampoco tendrán la consideración de fuga oculta, las debidas a pérdidas en cisternas de aparatos sanitarios; grifos; aljibes, aparatos productores de frío o hielo en bares, cafeterías o similares, etc.

La acreditación de la existencia de fuga se realizará mediante la aportación de la factura de reparación y/o certificado firmado por el reparador.

En caso de que la reparación la realice el abonado por sus propios medios deberá ser comprobada por el personal del servicio.

No obstante, y, en cualquier caso, el servicio municipal de agua podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas.

La aplicación de lo dispuesto en este artículo requerirá previa solicitud del interesado, así como informe preceptivo emitido al respecto por el servicio municipal de aguas, en el que se ponga de manifiesto la naturaleza de la avería, la reparación de la misma y su conexión con el consumo excesivo de agua facturado.

La reducción del importe de los recibos solo se podrá aplicar a dos de ellos como máximo, anulándose las facturaciones inicialmente emitidas y generándose otras según el acuerdo que a este respecto adopte la Junta Local de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.- Constituye la Base imponible, que coincidirá con la base liquidable, el consumo de agua objeto de la prestación.

ARTÍCULO 8º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.- Se devenga la Tasa, el día que se comienza a prestar el servicio, solicitado por el sujeto pasivo, y autorizado, e instalado el contador.

La autorización, una vez obtenida, se entiende prorrogada indefinidamente y coincidiendo el período impositivo con el trimestre natural.

ARTÍCULO 9º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO.- Las cantidades exigibles con arreglo a esta Ordenanza, se liquidarán formándose cada trimestre un padrón o documento, que constituirá la base de los documentos cobratorios.

El cobro se efectuará el trimestre natural siguiente al devengado. Pudiendo llevar a cabo esta gestión, directamente el Ayuntamiento, o encargarse a una empresa colaboradora.

ARTÍCULO 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que puedan corresponder, en su caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la L.G. Tributaria.

ARTÍCULO 11º.- ENTRADA EN VIGOR.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 154

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

Habida cuenta que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025, que ha resultado definitivo transcurrido el plazo de exposición pública sin la presentación de alegaciones y/o reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.379.408,18 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	43.114,78 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	762.365,58 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.038.572,32 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	28.428,26 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	-
Capítulo 7	Transferencias de capital	43.560,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		3.295.449,12 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.426.536,93 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	999.577,88 €
Capítulo 3	Gastos financieros	21.000,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	572.357,31 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	9.400,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones reales	170.800,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	-
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	95.777,00 €
TOTAL GASTOS		3.295.449,12 €

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025

Habida cuenta que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 junto con la plantilla de personal, que han resultado definitivos transcurrido el plazo de exposición pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

blica sin la presentación de alegaciones y/o reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, que resumido por capítulos es el siguiente:

I. PERSONAL FUNCIONARIO**A) Con Habilitación Nacional:**

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Complemento Destino</i>
Secretaria-Interventora	A1	26

B) Escala de Administración General:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Complemento Destino</i>
Gestor Administrativo Especial	C1	19
Gestor Administrativo B	C1	17
Gestor Administrativo B	C2	15
Auxiliar Gestión Administrativa	C2	15

C) Escala de Administración Especial:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Complemento Destino</i>
Oficial Policía Local	C1	19
Agente Policía Local	C1	17
Agente Policía Local	C1	17
Encargado Servicios Operarios	OAP	14
Operario Servicios Múltiples	OAP	14
Auxiliar Medioambiental	OAP	14

II. PERSONAL LABORAL**A) Laboral Fijo:**

<i>Denominación</i>	<i>Número plazas</i>
Coordinador Universidad Popular	1
Auxiliar Biblioteca	1
Arquitecto Técnico	1
Gestor Administrativo A	1
Auxiliar Gestión Administrativa	1
Guía Turístico	1
Operario Servicios Múltiples	1
Director Escuela Música	1
Coordinador Deportivo	1
Operario Cementerio	1
Técnico Educación Infantil	3
Monitora Ludoteca/Infancia	1

B) Laboral Fijo Discontinuo:

<i>Denominación</i>	<i>Número plazas</i>
Monitores Escuelas Deportivas	2
Profesores Escuela Música	7
Monitores Universidad Popular	5

C) Laboral Indefinido:

<i>Denominación</i>	<i>Número plazas</i>
Ayudante Servicios Deportivos	1

D) Personal Laboral Temporal:

<i>Denominación</i>	<i>Número plazas</i>
Limpiador	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrión de Calatrava, a 17 de enero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Moreno Antequera.

Anuncio número 155

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, de fecha 20 de enero de 2025, el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón electrónico de esta entidad dirección <https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=002>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ciudad Real, a 17 de enero de 2025.- El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 156

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

El Concejal Delegado del Área de Hacienda y Personal el 16 de enero de 2025 ha dictado la siguiente resolución:

DESIGNACIÓN DE NUEVO SECRETARIO/A TITULAR POR ABSTENCIÓN COMO MIEMBRO EN EL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN.

DECRETO.

Habiéndose recibido en este Servicio de Personal con fecha 15 de enero de 2025, escrito de don Emilio Macías Marqués, por el que solicita la abstención como Secretario Titular del Tribunal designado del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Gestión (Reorganización Administrativa) (Grupo A, Subgrupo A2), y visto el motivo de dicha abstención que es conforme al artículo 23.2 C de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen del Sector Público, se procede a la designación del nuevo Secretario/a Titular:

- Secretario/a Titular: D^a. Olga Rebollo Moya.

Por cuanto antecede, se formula informe propuesta para la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la abstención de don Emilio Macías Marqués, como Secretario titular del proceso anteriormente mencionado.

SEGUNDO.- Designar a D^a. Olga Rebollo Moya como nueva Secretaria titular del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Gestión (Reorganización Administrativa) (Grupo A, Subgrupo A2).

TERCERO.- Publicar dicha acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 17 de enero de 2025.- El Titular del Órgano de Apoyo JGL, Joaquín Avilés Morales.

Anuncio número 157

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DE DON RODRIGO****EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo para el ejercicio 2025, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha de 20 de diciembre de 2024, y sometido a información pública por plazo de quince días, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda definitivamente aprobado, así como la plantilla de personal, en la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2025.

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
I	245.541,86 €
II	22.557,95 €
III	245.203,00 €
IV	705.107,65 €
V	350.000,00 €
VII	292.908,44 €
TOTAL	1.861.318,90 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	
I	566.259,79 €
II	489.553,80 €
III	13.700,00 €
IV	580.927,08 €
V	3.000 €
VI	207.878,23 €
TOTAL	1.861.318,90 €

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

- Secretario-Interventor. Grupo A , nivel 26
- Funcionario de Carrera Administrativo de la Administración General Grupo C1 nivel 18
- Funcionario de Carrera Administrativo de la Administración General Grupo C1 nivel 18
- Guarda Rural. Grupo C2, nivel 10

PERSONAL LABORAL:

- 1 Operario Servicios Múltiples
- 3 Limpiadoras
- 1 Bibliotecaria
- 1 Monitora Ludoteca
- 1 Apoyo Ludoteca
- 1 Profesora de Escuela de Adultos
- 1 Encargado Pabellón

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1 Monitor/a Gimnasia

1 Guarda Caza

La presente aprobación podría ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

En Puebla de Don Rodrigo.- La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 158

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****BASES CREACIÓN BOLSA COORDINADOR FESTEJOS**

Decreto nº: 2025-0354 de fecha 16 de enero de 2025.

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente Decreto:

Creación de una Bolsa de Coordinador de Festejos, grupo A, subgrupo A-2, mediante concurso de méritos, dicha Bolsa tendrá una vigencia de tres años como máximo, hasta su agotamiento, creación de una nueva bolsa o cobertura definitiva.

Las bases íntegras de esta convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puertollano (www.puertollano.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puertollano, a 16 de enero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Ruiz Rodríguez.

Anuncio número 159

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOLANA DEL PINO**

Expediente: 132/2024

Anuncio de aprobación inicial de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solana del Pino, a 15 de enero de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 160

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor

“Vista la Solicitud de Inscripción Padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 20 de agosto de 2024, a nombre de don Abdellah Jalil, don Othmane Lida y don Acharaf Sami.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Visto que los interesados no aportan ningún documento que justifique que residen en el domicilio indicado en su solicitud, sita en calle Castillo n.º **; presentando escrito donde exponen que no pueden acreditar la titularidad y/o justificación de la vivienda donde quieren empadronarse, solicitando que sea comprobado por el Ayuntamiento, mediante otros medios, que residen en la vivienda a efectos de la inscripción padronal solicitada.

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...)

Visto el Informe de Policía Local, de fecha 8 de octubre de 2024, donde se participa que Abdellah Jalil, Othmane Lida y Acharaf Sami., no residen en calle Castillo n.º **.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal de don Abdellah Jalil, don Othmane Lida y don Acharaf Sami, en el domicilio de calle Castillo n.º **.

2. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 8 de enero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Anuncio número 161

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 16 de fecha 15/01/2025, una vez concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal para proveer una plaza de funcionario de carrera, Administrativo/a (tiempo completo), pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administración, mediante el sistema de concurso en turno libre, vacante en el Ayuntamiento de Villarta de San Juan, se publica el nombramiento como funcionaria de carrera a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MENCHERO SERRANO, MARIA JOSÉ	***427***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 162

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios de Gasset para el ejercicio 2025.

Habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad de Gasset, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2025, que ha resultado definitivo transcurrido el plazo de exposición pública sin la presentación de alegaciones y/o reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2025, que resumido por capítulos es el siguiente:

- ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Impuestos directos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	2.939.167,79 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:		2.939.167.79 euros

- ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	111.682,81 €
2	Gastos en bienes corr. y servicios	2.707.682,81 €
3	Gastos Financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	200,00 €
5	Fondo de Contingencia	14.700,00 €
6	Inversiones Reales	105.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS:		2.939.167,79 euros

II) Plantilla de esta entidad para 2025.

1. Con Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención. Puesto exento del mantenimiento; a desempeñar por funcionario con Habilitación Nacional de uno de los municipios mancomunados.

2. Funcionario. Director Técnico.

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, a 17 de enero de 2025.- El Presidente, Francisco Cañizares Jimenez.

Anuncio número 163

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>